

ACUERDO SALARIAL ATA CAPIT SAT TSAID
PARITARIA 2021-2022 – REVISION SEPTIEMBRE 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Septiembre de 2022, se reúnen en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)** los Sres. Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733); Adrian AMENABAR (DNI 13.245.660); Martin ARMENTANO (DNI 29.148.792); Claudio Javier IACARUSO (DNI 18.410.994); Hector GARCIA (DNI 16.717.590); Matías DETRY (DNI 23.125.119); María Elena PAREJA (DNI 27.272.537); y el señor Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550) en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISION (CAPIT)**, la que suscribe el presente acuerdo y por tal es reconocida como co-signataria de la misma, a partir del acuerdo aquí celebrado, y que por la CAPIT alcanza al universo de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el CCT: 634/11, por una parte; y por el Sector Sindical lo hace el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SAT TSAID)**, representado por los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI.13.653.773), Gustavo BELLINGERI (DNI.14.905.329), Horacio DRI (DNI.20.425.853), Julio BARRIOS (DNI.21.003.716), Gerardo GONZÁLEZ (DNI.16.335.983), Susana BENITEZ (DNI.16.794.614), Mariana VINCENT (DNI. 24.966.381), Pablo STORINO (DNI.18.439.125) y Darío AGUILAR (DNI. 18.325.501), miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, con el asesoramiento del Dr. Hernán ALVAREZ (DNI.25.559.751) y de la Dra. Maria Sol GARCIA (DNI.31.926.012) quienes han arribado al presente acuerdo, en el marco del CCT 131/75 y acuerdos colectivos articulados al mismo y de aplicación general en la actividad, conforme a las condiciones que a continuación se detalla:

MANIFESTACION PRELIMINAR

Que ambas partes han arribado el presente acuerdo salarial del CCT 131/75 y CCT 634/11, complementario de los acuerdos suscriptos por las partes y correspondientes a la paritaria 2021/2022, de fecha 19 de Octubre de 2021, según EX-2021-86582801-

A collection of handwritten signatures in blue ink, corresponding to the names listed in the text above. The signatures are arranged in several rows and columns, with some overlapping. The names 'Gustavo Bellingeri' and 'Horacio Arreceygor' are clearly legible in the top row. Other signatures are more stylized and difficult to read.

APN-DGD#MT; y de fecha 21 de Junio de 2022 según EX-2022-62311850- -APN-DGD#MT. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por los acuerdos citados precedentemente, que este instrumento complementa. -----

ARTÍCULO 1º - VIGENCIA:

En el marco de la paritaria salarial 2021/2022, las partes acuerdan ejecutar un ultimo tramo de ésta que se extiende hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación a las trabajadoras y los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional. -----

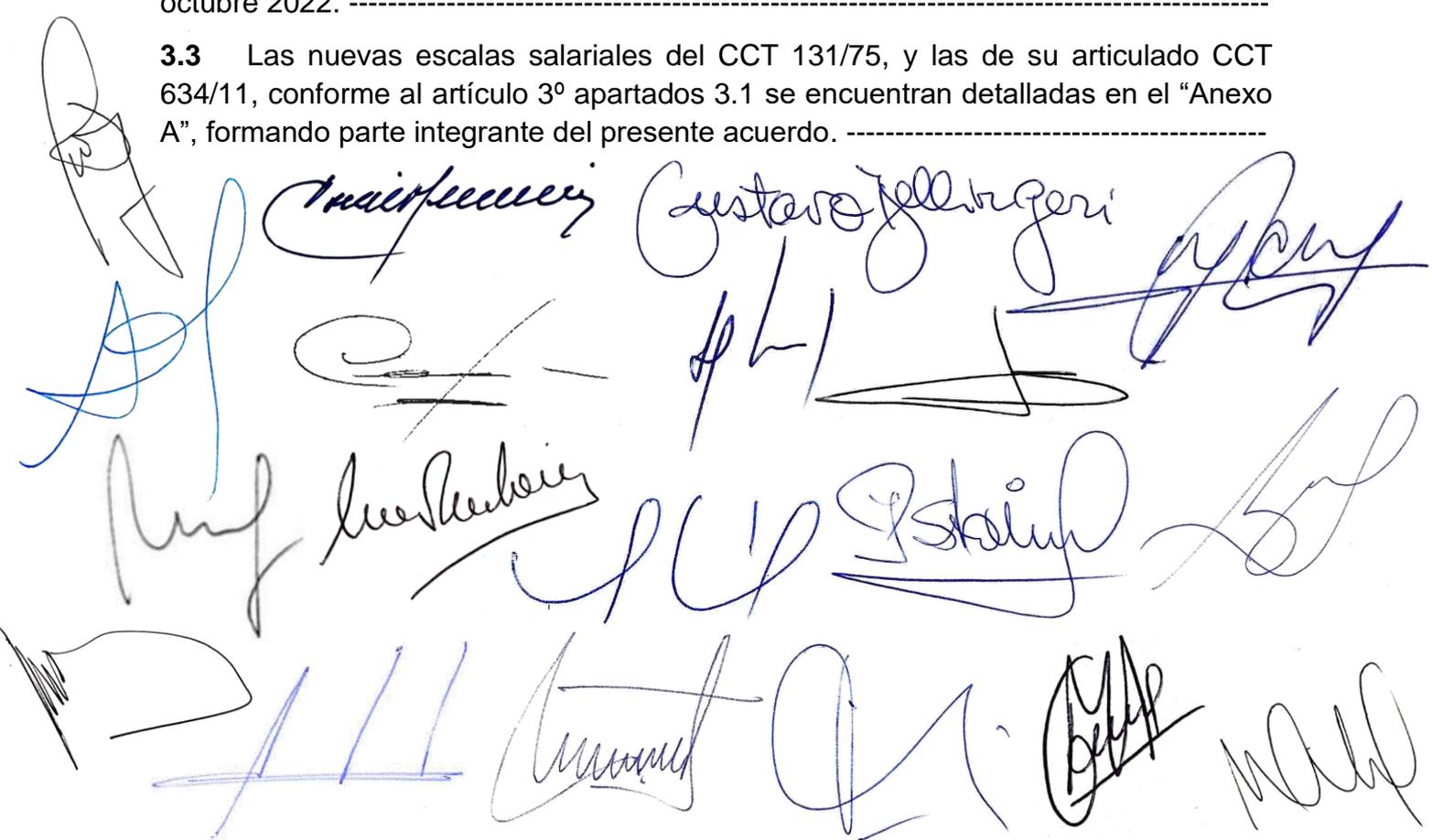
ARTÍCULO 3º - REDEFINICION DE CONDICIONES ECONOMICAS

En el marco de las reuniones realizadas por el compromiso convencional previsto por el artículo 5º del acuerdo de fecha 21/06/2022 y analizadas las variables definidas en el compromiso de revisión, las partes acuerdan:

3.1 A partir del 1º de septiembre de 2022, todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos regularmente a septiembre de 2021, se incrementan en un ochenta y tres por ciento (83%), absorbiendo el sesenta y cinco por ciento (65%) de la etapa anterior. -----

3.2 El impacto derivado de la revisión aquí prevista, se abonará con la remuneración del mes de Octubre 2022 y bajo la voz de pago "Ajuste revisión paritaria 2022". La liquidación correspondiente se verá reflejada en los recibos de sueldo de octubre 2022. -----

3.3 Las nuevas escalas salariales del CCT 131/75, y las de su articulado CCT 634/11, conforme al artículo 3º apartados 3.1 se encuentran detalladas en el "Anexo A", formando parte integrante del presente acuerdo. -----



ARTICULO 4° - ABSORCION

Aquellas empresas que, con posterioridad al 1 de septiembre 2022 y/o en relación con el proceso de revisión previsto para dicha fecha correspondiente a la paritaria 2021-2022, hubiesen otorgado con alcance general para todos los trabajadores, aumentos a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación de la revisión, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en el artículo 3° inciso 3.1 del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO 5° - HOMOLOGACIÓN

Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a tales efectos. -----

Manfredini *Custero Jellingeri* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

ANEXO A

CONDICIONES SALARIALES GENERALES CCT 131/75

ESCALA DE REFERENCIA - REVISION 83% PERIODO SEPTIEMBRE 2022

Grupo	Basicos	Presentismo	Total
1	\$ 120.812,67	\$ 12.081,27	\$ 132.893,94
2	\$ 114.376,91	\$ 11.437,69	\$ 125.814,60
3	\$ 107.571,72	\$ 10.757,17	\$ 118.328,90
4	\$ 101.541,97	\$ 10.154,20	\$ 111.696,17
5	\$ 95.775,58	\$ 9.577,56	\$ 105.353,13
6	\$ 90.406,04	\$ 9.040,60	\$ 99.446,65
7	\$ 85.298,04	\$ 8.529,80	\$ 93.827,84
8	\$ 80.447,90	\$ 8.044,79	\$ 88.492,69
9	\$ 75.857,46	\$ 7.585,75	\$ 83.443,21
10	\$ 70.348,93	\$ 7.034,89	\$ 77.383,83
11	\$ 66.420,54	\$ 6.642,05	\$ 73.062,60
12	\$ 62.680,52	\$ 6.268,05	\$ 68.948,58

Antigüedad	\$ 1.075,72
Comidas	\$ 797,42
Meriendas	\$ 263,23
Exteriores	\$ 993,18
Subida a Torre	\$ 263,23

ANEXO A

CONDICIONES SALARIALES GENERALES CCT 634/11

ESCALA DE REFERENCIA - REVISION 83% PERIODO SEPTIEMBRE 2022

Grupo Salarial	Básico CCT 131/75 "A"	Adicional SATTSAID - CAPIT		Presentismo 10 % "D"= ("A"+"C") x 10%	Total
		"B"	"C"		
1	\$ 120.812,67	62,50%	\$ 75.507,92	\$ 19.632,06	\$ 215.952,65
2	\$ 114.376,91	49,00%	\$ 56.044,69	\$ 17.042,16	\$ 187.463,76
3	\$ 107.571,72	38,00%	\$ 40.877,26	\$ 14.844,90	\$ 163.293,88
4	\$ 101.541,97	35,00%	\$ 35.539,69	\$ 13.708,17	\$ 150.789,83
5	\$ 95.775,58	32,00%	\$ 30.648,18	\$ 12.642,38	\$ 139.066,14
6	\$ 90.406,04	29,00%	\$ 26.217,75	\$ 11.662,38	\$ 128.286,18
7	\$ 85.298,04	26,50%	\$ 22.603,98	\$ 10.790,20	\$ 118.692,22
8	\$ 80.447,90	23,50%	\$ 18.905,26	\$ 9.935,32	\$ 109.288,47
9	\$ 75.857,46	21,50%	\$ 16.309,35	\$ 9.216,68	\$ 101.383,50
10	\$ 70.348,93	21,00%	\$ 14.773,28	\$ 8.512,22	\$ 93.634,43
11	\$ 66.420,54	18,50%	\$ 12.287,80	\$ 7.870,83	\$ 86.579,18
12	\$ 62.680,52	16,00%	\$ 10.028,88	\$ 7.270,94	\$ 79.980,35

Antigüedad	\$ 1.075,72
Comidas	\$ 797,42
Meriendas	\$ 263,23
Exteriores	\$ 993,18
Subida a Torre	\$ 263,23
Guarderia 09/2022 A 02/2023	\$ 11.372,52
Ropa 5/11/2022	\$ 22.745,07

ANEXO A
Condiciones Salariales Generales
Capitulo para Pequeñas Empresas

ESCALA DE REFERENCIA - REVISION 83%
PERIODO SEPTIEMBRE 2022

Grupo Salarial	Valor de 1 Semana de Labor x 9Hs Diarias de Lunes a Viernes	Valor de 1 Jornada Diaria Adicional de 9Hs de labor - entre Lunes y Viernes	Valor 1 Hora Extra 50%	Valor 1 Hora Extra 100%
1	\$ 92.930,44	\$ 18.586,09	\$ 2.655,16	\$ 3.540,21
2	\$ 80.670,88	\$ 16.134,18	\$ 2.304,88	\$ 3.073,18
3	\$ 70.269,91	\$ 14.053,98	\$ 2.007,71	\$ 2.676,95
4	\$ 64.889,07	\$ 12.977,81	\$ 1.853,97	\$ 2.471,96
5	\$ 59.844,03	\$ 11.968,81	\$ 1.709,83	\$ 2.279,77
6	\$ 55.205,12	\$ 11.041,02	\$ 1.577,29	\$ 2.103,05
7	\$ 51.076,57	\$ 10.215,31	\$ 1.459,33	\$ 1.945,77
8	\$ 47.029,88	\$ 9.405,98	\$ 1.343,71	\$ 1.791,61
9	\$ 43.628,14	\$ 8.725,63	\$ 1.246,52	\$ 1.662,02
10	\$ 40.293,51	\$ 8.058,70	\$ 1.151,24	\$ 1.534,99
11	\$ 37.257,43	\$ 7.451,49	\$ 1.064,50	\$ 1.419,33
12	\$ 34.417,77	\$ 6.883,55	\$ 983,36	\$ 1.311,15

Antigüedad	\$ 1.075,72
Comidas	\$ 797,42
Meriendas	\$ 263,23
Exteriores	\$ 993,18
Subida a Torre	\$ 263,23
Guarderia 09/2022 A 02/2023	\$ 11.372,52
Ropa 5/11/2022	\$ 22.745,07

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Custero Jellinger', 'Estalup', and others.]

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO ATA- CAPIT SATTS AID
PARITARIA 2021-2022 – REVISION SEPTIEMBRE 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 de Septiembre de 2022, se reúnen en representación de la **ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)** los Sres. Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733); Adrian AMENABAR (DNI 13.245.660); Martin ARMENTANO (DNI 29.148.792); Claudio Javier IACARUSO (DNI 18.410.994); Hector GARCIA (DNI 16.717.590); Matías DETRY (DNI 23.125.119); María Elena PAREJA (DNI 27.272.537); y el señor Horacio Miguel FERRARI (DNI 4.531.550) en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISION (CAPIT)**, la que suscribe el presente acuerdo y por tal es reconocida como co-signataria de la misma, a partir del acuerdo aquí celebrado, y que por la CAPIT alcanza al universo de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el CCT: 634/11, por una parte; y por el Sector Sindical lo hace el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTS AID)**, representado por los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI.13.653.773), Gustavo BELLINGERI (DNI.14.905.329), Horacio DRI (DNI.20.425.853), Julio BARRIOS (DNI.21.003.716), Gerardo GONZÁLEZ (DNI.16.335.983), Susana BENITEZ (DNI.16.794.614), Mariana VINCENT (DNI. 24.966.381), Pablo STORINO (DNI.18.439.125) y Darío AGUILAR (DNI. 18.325.501), miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, con el asesoramiento del Dr. Hernán ALVAREZ (DNI.25.559.751) y de la Dra. Maria Sol GARCIA (DNI.31.926.012); quienes han arribado al presente acuerdo complementario del Acuerdo de Revisión de fecha 25 de Septiembre de 2022.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in several rows. The signatures vary in style and legibility, with some clearly matching the names mentioned in the text above, such as 'Gustavo Bellingeri' and 'Horacio Arreceygor'.

Artículo 1º - Retención Artículo 215º del CCT 131/75

Las partes acuerdan que, la retención establecida por el art. 215 del CCT 131/75 se deberá realizar con imputación al mes de septiembre de 2022 conforme al aumento pactado. -----

Se deja expresamente aclarado que dicha retención deberá realizarse exclusivamente sobre el incremento neto del aumento a los efectos de que el trabajador no perciba una remuneración menor a la que debería haber percibido en dicho mes.-----

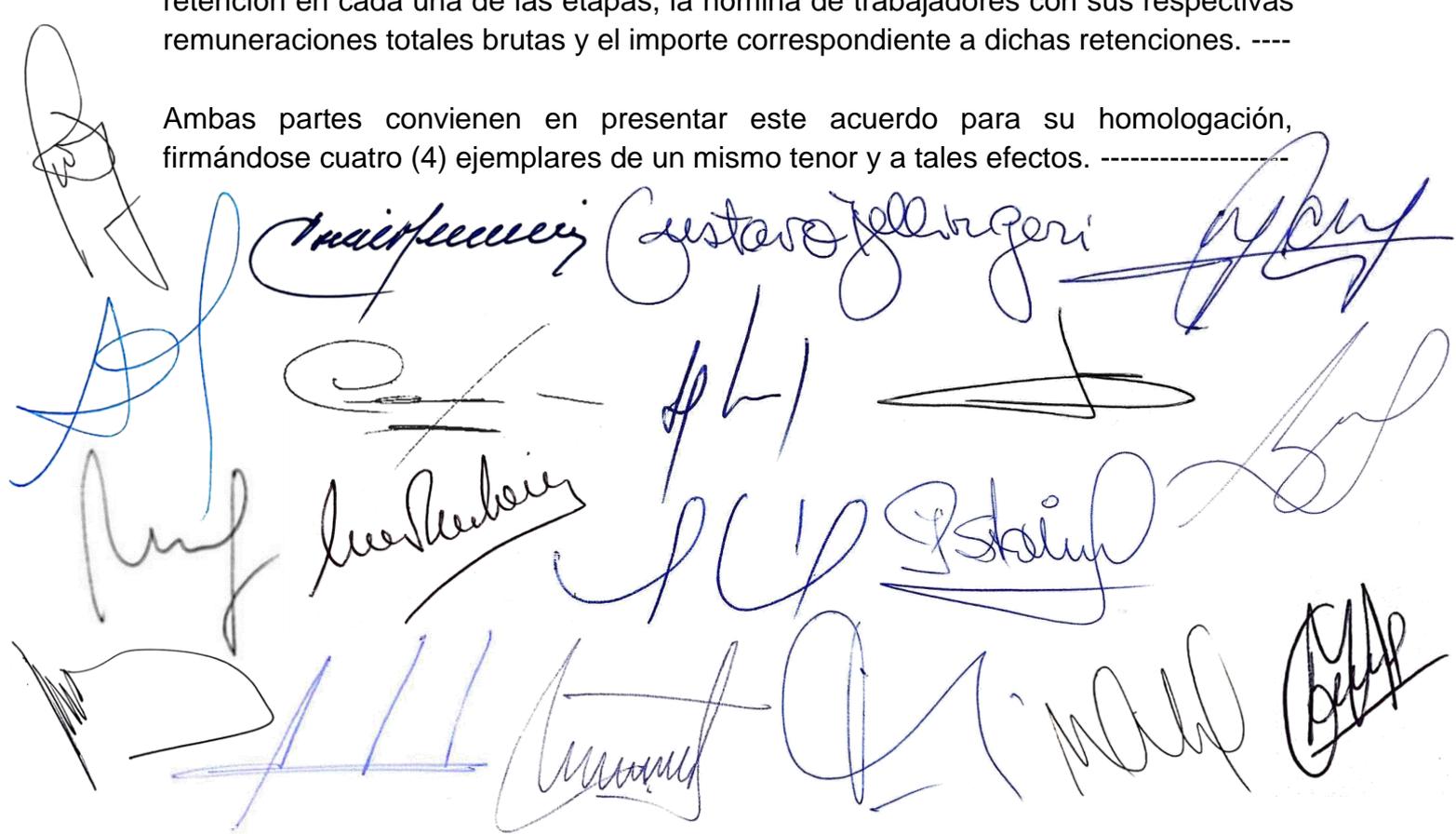
El depósito de dichas retenciones se realizará en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social que correspondan al mes de octubre 2022. -----

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las empresas Canal 7 de Jujuy, Canal 8 de Mar del Plata, Canal 9 de Comodoro Rivadavia, Canal 9 de Mendoza, Canal 9 de Paraná, Canal 10 de Mar del Plata, Canal 13 de Corrientes, Canal 13 de Río Cuarto, Canal 3 de Rosario y Canal 6 de Bariloche y las Productoras que suscriban con el sindicato un acuerdo articulado a nivel de empresa, podrán realizar el depósito de las retenciones correspondientes al mes de Septiembre 2022, en el mes de Noviembre de 2022.-----

Conforme la resolución general de AFIP 2362/07, los importes retenidos al trabajador por aplicación del Artículo 215º del CCT. 131/75, no integran la base de cálculo, a los fines de la determinación de la retención del impuesto a las ganancias, por tratarse de una cotización a cargo del trabajador y que retiene el empleador con destino sindical.

Las empresas deberán enviar al SATTSAID en el mismo momento de realizar la retención en cada una de las etapas, la nómina de trabajadores con sus respectivas remuneraciones totales brutas y el importe correspondiente a dichas retenciones. ----

Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a tales efectos. -----

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue and black ink, arranged in several rows. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. The names are not clearly identifiable due to the cursive nature of the handwriting.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.